



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2017

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/12/2017
Hora : 01:00 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9527

L: 106,330.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2081

Fecha de Emisión: 29/12/2017

No. Cheque/Nota de Débito: 2101

Paguese a: RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL

Id/RTN: 18041978032069

La Cantidad en Letras: CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de contrato afinamiento y conformacion bacheo y curseteo de calle de la zona alta en las comunidades de Azacualpa y Planes

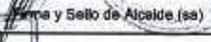
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 00 002 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carreteras Azacualpa	47,000.00
13 00 001 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento de carreteras Planes	59,330.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	106,330.00
Monto Total:		106,330.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	106,330.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	106,330.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de 

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: Sandra Mendez
Identidad No.: 12345678901234

06+90JmdeDNVpK0AdNmeUBzBSr9Dwd4H7RV39MzsuJ7kgOOERozvsw2Rgetw7eXY0P6rHLdHG0Abx2dc81f5XU045hHnWgOET13Oz1eByic6FTwerc2
eQdC48cWMUSHGK0E5dsV6cKH0JzFWx2QJ8J3U-



CHEQUE No. 00002101

29 de diciembre de 2017

CUENTA No. 11-301-000862-2

Lugar y Fecha

RAFAEL YENIL GUTIERREZ RONDAL

L 106,330.00

que se a la orden de

CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Lempiras

entidad en letra

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

406301079460113010008622*00002101

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de contrato a finamiento y conformacion bacheo y curtidero de calle de la zona alta en las comunidades de Abascoyuga y Planes		
TOTAL Lps. →		106,330.00	106,330.00
CHEQUE No. 00002101	REVISADO	AUTORIZADO	
		<i>Rafael Rondal</i>	18041978012000
		NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **RAFAEL YANIL GUTIERREZ HANDAL**, mayor de edad, Casado con Identidad No. 1804-1978-03206, con solvencia municipal No.- 572721, Vecino del Progreso Yoro en Representación de la Empresa de Construcción y Transportes de Honduras S de RL de CV, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, quien en adelante se denominará "CONTRATANTE", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre del 2013, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** En la Zona Alta del del Municipio de Yamaranguila (Azacualpa Planes)

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Afinamiento, Conformación, Bacheo y Cuneteo de Calle de la Zona Alta de Yamaranguila (Azacualpa Planes) 53.17 Horas de Tractor

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO. El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 1 meses a partir del 20 de Octubre al 20 de Noviembre del 2017, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Ciento Seis Un Mil Trecientos Treinta Lempiras Exactos (L. 106,330.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 13,291.25)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.93,038.75**

Nota: en este caso si presenta Nota de Pagos a cuenta no se hará retención

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se

considerara en ningún momento como empleado de la MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra EL CONTRATISTA por la prestación de sus servicios.

SIXTA.- Representación del contratista.- EL CONTRATISTA tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigírle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del CONTRATO.

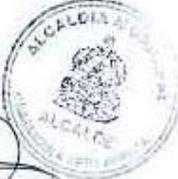
SEPTIMA.- Representación de la MUNICIPALIDAD.- Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

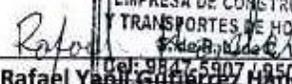
OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la MUNICIPALIDAD.
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la MUNICIPALIDAD deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. DE LA COMUNIDAD.-La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los Veinte días del mes de Octubre del Dos Mil Diecisiete



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante



Rafael Yari Gutiérrez Mardón
Contratista



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-17-10500-26907

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES DE HONDURAS S DE RL DE CV**

Con Registro Tributario Nacional: **18049017915068**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-17-10500-26907 en fecha 13/11/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25414580965 de fecha 10/11/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 13/11/2017 hasta 12/12/2017, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-17-10500-26907** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-17-10500-18222

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GUTIERREZ HANDAL RAFAEL YENIL**
Con Registro Tributario Nacional: **18041978032069**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-17-10500-18222 en fecha 01/08/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25414093835 de fecha 01/08/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.
- ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 01/08/2017 hasta 29/10/2017, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-17-10500-18222** o mediante el siguiente código QR:

